

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y
NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y
FUNDACIÓN BANIGUALDAD.**

RESOLUCIÓN INTERNA N° 232.24

SANTIAGO, 03 de julio de 2024.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 21.094, sobre Universidades Estatales; en el DFL N°1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N° 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en el D.U. 007732, de 1996, que delega en Decanos y otras autoridades universitarias la atribución de celebrar convenios de colaboración, cooperación e intercambio en materias que indica; en el Decreto Universitario Afecto N°581, de 2024; los Decretos TRA N° 309/99/2022, N° 309/1699/2018 y N° 309/15/2021; en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y la Fundación Banigualdad suscribieron un convenio de colaboración cuyo objetivo es establecer los términos y condiciones de la colaboración entre ambas entidades, a fin de que la Facultad contribuya a satisfacer las necesidades de educación continua de las personas vinculadas a la Fundación, a través de la entrega de beneficios que se indican en dicho instrumento.
2. Que, atendido a que el convenio que por este acto se aprueba no precisa ni establece compromisos financieros para la Universidad, no se requiere visación previa por parte de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional.
3. Que, se hace presente que por una inadvertencia administrativa no se actualizó la fecha de suscripción del convenio al momento de su firma, siendo este firmado como lo indica la firma electrónica del señor Decano con fecha 07 de junio de 2024.
4. Que, la Facultad de Economía y Negocios cuenta con la disponibilidad de recursos técnicos y humanos para cumplir con las obligaciones que contrae mediante el convenio de colaboración que se aprueba a través de este acto.

RESUELVO:

1. **APRÚEBESE** el Convenio de Colaboración entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y Fundación Banigualdad. El texto que por este acto se

aprueba, se entiende formar parte de la presente Resolución, y se reproduce a continuación:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE
Y
FUNDACIÓN BANIGUALDAD**

En Santiago de Chile a 26 de enero del 2024, entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, rol único tributario N° 60.910.000-1, representada por su Decano, don José De Gregorio, cédula de identidad N° 7.040.498-2, ambos domiciliados en Avenida Diagonal Paraguay N° 257, comuna y ciudad de Santiago, en adelante, también referida indistintamente como la “Facultad”, por una parte; y por la otra, la Fundación Banigualdad, rol único tributario N° 65.025.150-4, en adelante también referida indistintamente como “Fundación”, representada por su Gerente General, don Héctor Feeley Díaz, cédula nacional de identidad N° 9.164.053-8, ambos domiciliados para este efectos en Orrego Luco 0140 Providencia, han acordado el presente convenio de colaboración, en adelante el “Convenio”:

ANTECEDENTES:

La Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, a través de sus programas de pregrado, postgrado y desarrollo ejecutivo, forma y perfecciona líderes competentes, con conocimientos y habilidades sólidas en negocios y economía, capaces de sobresalir en Chile y en el extranjero, y de crear nuevos conocimientos relevantes que contribuyan al desarrollo y la competitividad en el país y en Latinoamérica, dentro de un ambiente de rigor, excelencia académica y diversidad intelectual. Apunta a desarrollar actores influyentes en la comunidad económica y empresarial que sean capaces de proveer e implementar nuevas prácticas que sean útiles para su país.

Dentro de la Facultad, la Unidad de Extensión del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información, tiene como objetivo difundir los conocimientos propios de la Facultad a la comunidad en general, y en particular a técnicos, profesionales, ejecutivos e instituciones, constituyendo un pilar fundamental en los programas de desarrollo ejecutivo de la Facultad y de la Universidad.

Por su parte, La Fundación Banigualdad es una organización sin fines de lucro que tiene como misión desarrollar a emprendedores de sectores vulnerables de todo Chile para que a través de sus propios medios y con el apoyo de la fundación mejoren su calidad de vida y sean un ejemplo para sus comunidades.

PRIMERO: Objeto.

La Facultad y la Fundación, han manifestado su voluntad de suscribir este Convenio, cuyo objetivo es establecer los términos y condiciones de la colaboración entre ambas entidades, a fin de que la Facultad contribuya a satisfacer las necesidades de educación continua de las personas vinculadas a la Fundación, a través de la entrega de beneficios en los programas y contenidos académicos necesarios a los colaboradores y su cónyuge e hijos; y socios donantes de Fundación Banigualdad, además de un beneficio para programas

cerrados, para potenciar sus conocimientos en las áreas de la economía y los negocios, de acuerdo a la disponibilidad y programación académica de la Unidad. y de que la Fundación, por su parte, apoye en la difusión de los programas asociados al Convenio y facilite a la Facultad la promoción de éstos en sus canales de comunicación internos, en los términos establecidos en la cláusula cuarta siguiente.

SEGUNDO: Beneficios.

Para efectos de este convenio, se entenderá como “beneficio” aquellas rebajas y/o exenciones de arancel establecidas en la normativa interna de la Facultad.

Los beneficiarios podrán acceder anualmente a los siguientes porcentajes de rebajas y/o exenciones de arancel, de descuento en los aranceles de los cursos y diplomas impartidos por la Unidad de Extensión del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información, en adelante “UEjecutivos”.

1. Programas formato abierto gestionados a través de Fundación Banigualdad:

Por medio del presente documento, la Facultad se compromete a ofrecer a los colaboradores y su cónyuge e hijos; y socios donantes de Fundación Banigualdad, un descuento del 30%, el que podrá ser utilizado exclusivamente en aquellos programas abiertos impartidos por la Unidad de Extensión del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información o “Uejecutivos”, cuyo pago sea financiado ya sea por la fundación de forma mixta, o por el propio beneficiario, los cuales deberán estar vigentes al momento de la matrícula.

Los descuentos entregados en este numeral no serán acumulables con otros descuentos. El valor del programa podrá ser pagado de acuerdo a las políticas de pago fijadas por la Facultad para cada tipo de financiamiento.

Cabe destacar que los diplomados y cursos deben estar vigentes, por lo tanto, es responsabilidad exclusiva de Fundación Banigualdad y sus beneficiarios revisar en <https://www.uejecutivos.cl/> si los programas están disponibles, así como sus fechas, horarios, valores, entre otros.

2. Programas Corporativos, formato cerrado:

Por medio del presente documento, la Facultad se compromete a ofrecer un descuento del 20% en los programas corporativos cerrados, diplomados o cursos de capacitación con o sin franquicia SENCE para la Fundación, gestionados a través del Subdirector de Programas Corporativos o a quien Uejecutivos designe para tales efectos. Los aranceles estarán sujetos al proyecto del programa que se esté planificando.

Las rebajas entregadas en este numeral no serán acumulables con otros descuentos. El valor del programa deberá ser pagado de acuerdo con las políticas de pago establecidas por la Facultad para cada tipo de financiamiento.

Los descuentos señalados precedentemente se aplicarán sobre el arancel del programa.

TERCERO: Beneficiarios y solicitud del beneficio.

Los beneficios previamente señalados en el número 1 de la cláusula segunda están dirigidos a los colaboradores que pertenezcan a la Fundación, así como a sus cónyuges e hijos, y a los socios donantes de la entidad (en adelante los “beneficiarios”).

Los beneficiarios deberán presentar al momento de su matrícula, y antes del inicio del programa, una carta de respaldo de la Fundación que los acredite como tales. Adicionalmente, los colaboradores interesados deberán adjuntar su contrato de trabajo vigente, y en el caso de sus cónyuges e hijos, un certificado de matrimonio o filiación emitido por el Registro Civil, según corresponda.

El pago del programa será responsabilidad de cada beneficiario y deberá ser efectuado directamente a UEjecutivos de acuerdo con las formas de pago establecidas por esta última para cada programa.

En el caso de los programas en formato cerrado, gestionados a través de Fundación Banigualdad con franquicia SENCE, se establecerá el mecanismo habitual utilizado.

CUARTO: Obligaciones de la Fundación.

En contraprestación de los beneficios referidos en la cláusula segunda, la Fundación se compromete a difundir a través de sus medios de comunicación internos (intranet, e-mailing, entre otros), los beneficios de este Convenio entre sus profesionales y ejecutivos, así como los programas y/o actividades de UEjecutivos entre sus bases de datos.

También, se podrán utilizar otros medios adicionales de información y comunicación según se estime pertinente, previo acuerdo entre la Fundación y la Facultad.

Para las actividades de difusión, la Fundación deberá realizar un adecuado uso de la imagen, marca, logos o similares de la Facultad, de acuerdo con las políticas institucionales de esta última. La infracción de esta obligación por parte de la Fundación dará derecho a la Facultad para poner término anticipado al presente Convenio, sin necesidad del aviso previo referido en la cláusula séptima.

Cualquier pieza gráfica utilizada para la difusión de este Convenio requerirá el visto bueno previo del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información.

QUINTO: Contrapartes.

Para el presente convenio, el contacto por parte de la Unidad de Extensión del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile es Darío Mora Aravena, Director de UEjecutivos, correo electrónico: dmoraa@fen.uchile.cl y; por parte de Fundación Banigualdad, es Daniela Cortés Robles, correo electrónico: Daniela.cortes@banigualdad.cl

SEXTO: Derecho de admisión.

La Facultad se reserva el derecho de admisión de los postulantes de acuerdo con los requisitos exigidos en los distintos programas. De la misma forma, el beneficiario que haga uso de los descuentos señalados en este Convenio, en el caso de ser aceptado en alguno de los programas, se encontrará sujeto a cumplir y respetar la normativa universitaria, especialmente, en lo referente a su conducta, planes de aprobación y calificación de contenidos del programa que escoja.

SÉPTIMO: Vigencia del Convenio.

El presente Convenio comenzará a regir a partir de su suscripción y tendrá una duración de 3 (tres) años, quedando sujeto a total tramitación del acto administrativo que lo aprueba por parte de la Universidad. Antes de expirar el plazo, las partes podrán revisar el Convenio y

renovarlos por un período de igual duración, debiendo manifestarlo expresamente a través de la suscripción del correspondiente instrumento.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente Convenio, sin expresión de causa, previo aviso dado a la otra parte con, a lo menos, treinta (30) días de anticipación, mediante carta certificada dirigida al domicilio indicado en la comparecencia, sin que ello genere obligación de indemnización alguna a la otra parte. Con todo, el término anticipado del Convenio no afectará a los beneficiarios que, al momento de producirse dicha circunstancia, se encuentren haciendo uso del beneficio.

OCTAVO: Jurisdicción.

Para todos los efectos legales del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Personerías.

La personería de don José Fernando De Gregorio Rebeco para actuar en nombre y representación de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile consta en el Decreto TRA N° 309/99/2022, en relación con el Decreto Universitario N° 906 de 27 de febrero de 2009 y con el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación.

La personería de don Héctor Feeley Díaz para representar a Fundación Banigualdad, consta en los estatutos de la corporación, así como en la escritura pública de fecha 19 de marzo de 2020, otorgada en la Notaría de Santiago de Patricia Donoso Gomién, Repertorio 3864-2020.”.

Fdo: José de Gregorio, Decano, Facultad de Economía y Negocios, Universidad de Chile;
Héctor Feeley Díaz, Gerente General, Fundación Banigualdad.

2. IMPÚTESE el ingreso correspondiente al Título Ingresos, Subtítulo 1, Ítem 1.3 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y regístrese.

Signed by: Enrique Francisco Manzur Mob
Signed at: 2024-07-05 14:14:04 -04:00
Reason: Apruebo este documento

Enrique Francisco Manzur Mob

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

Signed by: José Fernando De Gregorio
Signed at: 2024-07-05 13:13:47 -04:00
Reason: Apruebo este documento

José De Gregorio

JOSÉ DE GREGORIO
Decano

Signed by: Pedro Antonio Carrizo Polanco
Signed at: 2024-07-04 18:28:49 -04:00
Reason: Apruebo este documento

Pedro Carrizo Polanco

PEDRO CARRIZO POLANCO
Director Económico y Administrativo

VRN / DSV

Distribución:

1. Decanato FEN
2. Archivo Unidad Jurídica
3. DCS